

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 10309

Ref. Expediente N° SD2025/0001721

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 13 de enero de 2025, CARLOS LIZANDRO HERNANDEZ PARRA, presentó la solicitud de registro de la Marca heco jeans (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 1141 de 29 de enero de 2025, se requirió a CARLOS LIZANDRO HERNANDEZ PARRA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud e indicará la denominación a reivindicar con el signo solicitado.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 4 de febrero de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que pese a que contesto el requerimiento e indico que el signo a reivindicar es “**heco Jeans**”, en la etiqueta aportada se observa la letra y las expresiones “**h heco Jeans**”.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la marca heco jeans (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza, tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a CARLOS LIZANDRO HERNANDEZ PARRA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 5 de marzo de 2025



Ref. Expediente N° SD2025/0001721

DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

